



VOLUNTARIADO Y APRENDIZAJE EN EL CICLO VITAL

Vicente Ballesteros Alarcón.

European Volunteer centre.

Universidad de Granada

vballest@ugr.es

- El informe Delors (1996)
- Educación permanente

basada en cuatro pilares:

aprender a conocer,
aprender a hacer,

aprender a vivir y
aprender a ser.



ENSEÑANZA-APRENDIZAJE



- FORMAL
- NO FORMAL
- INFORMAL



ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

FORMAL

-Regulada:

- Intencional y planificada
- Currículo oficial, calendario y horario, certificación.

- Escuelas
- Centros de Formación
- Universidades

Reconocida:

Ministerios
Consejerías
Servicios de empleo.
Empresas
Sociedad

Validada:

Ministerio
Consejerías
Servicios de empleo.
Empresas



ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

NO FORMAL

-No Regulada:

- Intencional y planificada
- Currículo extra-oficial, calendario y horario privados , certificación.

- Asociaciones.
- Centros juveniles.
- Otras.

No Reconocida:

Ministerio
Consejerías
Servicios de empleo.
Empresas

No Validada:

Ministerio
Consejerías
Servicios de empleo.
Empresas



ENSEÑANZA-APRENDIZAJE INFORMAL

-No Regulada

No Reconocida

- Televisión, internet
- Amigos
- Calle

No Validada



¿RECONOCIMIENTO?

SOCIEDAD

ORGANIZACIONES

INSTITUCIONES

EMPRESAS



¿VALIDACIÓN?

- «un proceso por el que un organismo autorizado confirma que una persona ha adquirido los resultados de aprendizaje medidos respecto a un nivel pertinente y consta de cuatro fases distintas:
- 1. La **DETERMINACIÓN**, mediante el diálogo, de la experiencia concreta de una persona.
- 2. La **DOCUMENTACIÓN** (para hacer visible la experiencia de la persona)
- 3. La **EVALUACIÓN** formal de dicha experiencia y
- 4. La **CERTIFICACIÓN** de los resultados de la evaluación que puede conducir a una cualificación completa o parcial.

ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

SOLIDARIO

APRENDIZAJE
SERVICIO

VOLUNTARIADO

OTROS

ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

SOLIDARIO

APRENDIZAJE-SERVICIO

Metodología basada en el currículum docente, centrada en la práctica y en la que los estudiantes participan en actividades organizadas de intervención en necesidades comunitarias.

Los objetivos son

- el fomento de una actitud crítica ante los propios contenidos de la enseñanza,
- la implicación comunitaria del sistema educativo y sus miembros y el desarrollo personal, social y vocacional de los alumnos.

VOLUNTARIADO

NO FORMAL

ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

INFORMAL

Conocimientos
Procedimientos
Actitudes/valores

COMPETENCIAS

FORMACIÓN

PRACTICA

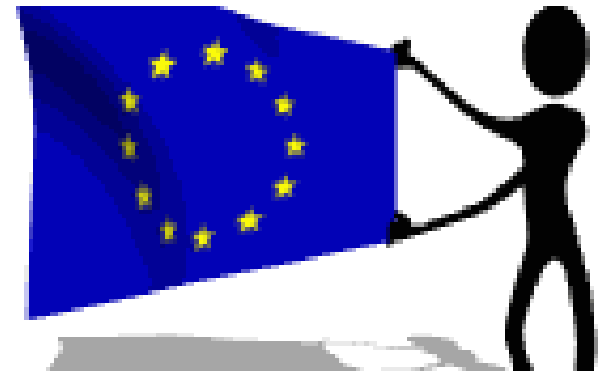
No Reconocida



No Validada

EUROPA

La Unión Europea en 1975 crea el Centro para el Desarrollo de la Formación Profesional «Centre for the Development of Vocational Training» (CEDEFOP).



En 1989 se aprueba el «Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos» (ECTS).

En 2014 el CEDEFOP publica el «Inventario europeo para la validación de los aprendizajes no formales e informales»

En 2015 nuevamente el CEDEFOP publica «European guidelines for validating non- formal and informal learning 2015»,.

ESPAÑA



Ley de Voluntariado

Ley del Voluntariado
45/2015

Artículo 10. Derechos de los voluntarios.

1. Los voluntarios tienen los siguientes derechos

i) **Obtener reconocimiento de la entidad de voluntariado, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado»**

«Artículo 14. Régimen jurídico de las entidades de voluntariado.

1. Las entidades de voluntariado están obligadas a:

k) **Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado».**

«Artículo 23. Medidas de reconocimiento y valoración social del voluntariado.

Los voluntarios podrán disfrutar, en los términos y con el alcance que se establezcan reglamentariamente, de **los beneficios que puedan establecerse** con el exclusivo objeto del fomento, reconocimiento y valoración social de la acción voluntaria »

«Artículo 24. Acreditación y reconocimiento de las actuaciones de voluntariado.

1. La **acreditación de la prestación de servicios voluntarios se efectuará mediante certificación expedida por la entidad de voluntariado** en la que se haya realizado, en cualquier momento en que el voluntario lo solicite y, en todo caso, a la finalización del periodo de voluntariado. En ella deberán constar, como mínimo, además de los datos personales e identificativos del voluntario y de la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

2. **El reconocimiento de las competencias** adquiridas por el voluntario se realizará de conformidad con la **normativa general de reconocimiento de las competencias adquiridas por experiencia laboral o por vías no formales de formación**».

VOLUNTARIADO

UNIVERSIDAD

European Credit Transfer and
Accumulation System (ECTS)



FORMACIÓN

PRACTICA

Reconocida

Validada

CONCLUSIONES

RECONOCIMIENTO



¿COMPETENCIAS ?

INSTITUCIONES

EMPRESAS

SOCIEDAD

ORGANIZACIONES

Análisis y resolución de problemas
Capacidad de liderazgo
Iniciativa y autonomía
Comunicación interpersonal
Flexibilidad e innovación
Planificación y organización
Trabajo en equipo

VALIDACIÓN



LA
MAGIA DEL
VOLUNTARIA-
RIADO

GRACIAS